



HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes de Eléctrica Puntilla S.A.

(1 de julio al 30 de septiembre de 2015)

1. Con fecha 20 de julio de 2015 se informa como hecho esencial que la filial Hidroeléctrica Ñuble SpA y el Banco Estado de Chile y el Banco del Estado de Chile suscribieron todos los documentos relacionados con el financiamiento asociado a la construcción de la Central Hidroeléctrica Ñuble (el “**Financiamiento**”). En este sentido Hidroeléctrica Ñuble SpA suscribió un “Crédito Senior” por un monto de US\$ 251.962.266.- y un “Crédito IVA” por un monto de 1.170.000.- Unidades de Fomento más el equivalente en Unidades de Fomento de hasta US\$ 11.500.000.-. Asimismo se informa que dentro de las garantías del Financiamiento, Eléctrica Puntilla S.A. (la “**Sociedad**”) se constituyó como aval, fiadora y codeudora solidaria para garantizar las obligaciones de Hidroeléctrica Ñuble SpA bajo el Crédito Senior, por un monto máximo de hasta US\$ 90.000.000.-, asimismo la Sociedad se obligó a realizar aportes como aumentos de capital y/o créditos subordinados a Hidroeléctrica Ñuble SpA para financiar el mayor costo de construcción de la Central Hidroeléctrica Ñuble por un monto máximo de hasta US\$ 30.000.000.-.
2. Con fecha 13 de agosto de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Número 1.246 de la SVS, de fecha 27 de octubre de 1995, se envía información relativa al grupo empresarial con información al 30 de junio de 2015.
3. Con fecha 28 de agosto de 2015, se remite vía SEIL, Análisis Razonado, Estados Financieros y Hechos Relevantes segundo trimestre 2015.
4. Con fecha 27 de agosto de 2015, se acuerda por el Directorio de la Sociedad el reparto de dividendos provisorios con cargo al ejercicio que finalizará al 31 de diciembre de 2015, por un monto de \$976.159.106.
3. Con fecha 28 de agosto de 2015, en virtud de lo dispuesto por la Circular N° 660, la Sociedad envía a la SVS el formulario contenido en el Anexo 1 de dicha circular, con la información requerida en virtud del Acuerdo de Reparto de Dividendos Provisorios.
4. Con fecha 28 de agosto de 2015 en virtud de lo dispuesto por la Circular N° 1.696, la Sociedad envía a la SVS el formulario contenido su Anexo A, con información relativa a control de la Sociedad.

HECHOS POSTERIORES RELEVANTES



1. Con fecha 19 de octubre de 2015 se informa como hecho esencial que, en relación al contrato de construcción de las obras correspondientes al Proyecto Central Hidroeléctrica Ñuble de Pasada, suscrito con fecha 1 de octubre de 2014 entre Vial y Vives – DSD S.A. y la filial Hidroeléctrica Ñuble SpA (el “**Contrato**”), las partes suscribieron un acuerdo de término del Contrato, transacción y finiquito en el cual, de común acuerdo, pusieron término anticipadamente al mismo (el “**Acuerdo**”).
2. Con fecha 22 de octubre de 2015 se complementa el hecho esencial antes referido, informando los principales aspectos del Acuerdo y el monto de los efectos financieros para Hidroeléctrica Ñuble SpA derivados del mismo, en respuesta al Oficio Ordinario No. 23037 de 21 de octubre de 2015.
3. Con fecha 26 de noviembre de 2015, se acuerda por el Directorio de la Sociedad un procedimiento para la elección de directores de la misma, con el objeto de mantener los estándares de gobierno corporativo sugeridos por la Superintendencia de Valores y Seguros.